OBSERVACIO 3

H y D S.A.S.

Respetados señores,

De manera atenta solicitamos respuestas a lo siguiente:

- Aclaración sobre el aval de la propuesta por parte de un Arquitecto, ya que indican en un párrafo que la propuesta debe estar avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, sin embargo, en el siguiente párrafo indican que "Cuando el proponente o el representante legal sea Ingeniero Civil, podrá avalar la propuesta".

- Aclaración sobre la experiencia del Maestro de Obra - Técnico, que otorga puntaje de calidad: la experiencia superior a 5 años se acredita con la matrícula del COPNIA o además, con certificaciones de experiencia?

- Este Maestro de obra puede haber obtenido su matrícula COPNIA por experiencia, sin estudios formales?

- El maestro puede haber realizado estudios como Tecnólogo, o solo como técnico?

- El ingeniero civil o arquitecto que otorgará puntaje de calidad es adicional al personal mínimo requerido? Que función y dedicación tendrá en las obras?

- Los valores unitarios contenidos en el presupuesto oficial pueden excederse, mientras no se supere el valor total del presupuesto oficial?

- Los porcentajes de AIU del presupuesto oficial pueden modificarse, aumentarse o disminuirse, sin sobrepasar el valor total del presupuesto oficial?

Agradecemos su atención,

Atentamente,

HyD S.A.S.